

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 400 ptas.  
Un Semestre ..... 600 »  
Un Año ..... 1.000 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 25 ptas  
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.042

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

**AUTORIZACION DE INSTALACION**  
de una línea eléctrica de transporte de energía eléctrica en Arévalo (circunvalación), propiedad de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima

EXPEDIENTE NÚM. 5.661

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea transporte energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV. formando un anillo de 5.563 metros de longitud, y 735 metros de derivaciones, apoyos metálicos y de hormigón, conductores de Al. Ac. de 116'2 milímetros cuadrados en el anillo y 54'56 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes

del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 26 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.015

**AUTORIZACION DE INSTALACION**  
de una línea aérea a 15 KV. en La Parra (Arenas de San Pedro), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 7.201

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en A. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 15 KV. de 180 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 54'6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aislamiento ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 20 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.043

**AUTORIZACION DE INSTALACION**  
de un centro de transformación en Arévalo (Nuevo Teso), propiedad de Unión Eléctrica, S. A.

EXPEDIENTE NÚM. 6.553

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás L. de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Instalación y montaje de un centro de transformación y distribución de energía eléctrica, con una potencia máxima de 2 por 400 KVA. y tensiones de 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V., Centro MURIEL en planta semisótano de edificio sito en calle del Nuevo Teso (Arévalo).

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, a 26 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 2.045

AUTORIZACION DE INSTALACION  
de un centro de transformación en Mombeltrán, propiedad de Unión Eléctrica,  
Sociedad Anónima

EXPEDIENTE NUM. 7.419

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Unión Eléctrica, S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, Tomás Luis de Victoria, 19, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes.

Dos centros de transformación de 250 KVA. cada uno, con 500 KVA. en total, a  $15.000 \pm 5$  por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corpo-

raciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, a 26 de agosto de 1977.—  
Por El Ingeniero Jefe (ilegible).

Número 2.102

DELEGACION DEL GOBIERNO  
EN LA

### Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Nava de Arévalo (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 5.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 31 del pasado agosto, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Nava de Arévalo (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Los Claveles s/n, propiedad del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a nombre de la Corporación, con una cabida de 180 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 68 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la

memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Nava de Arévalo (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades de imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Nava de Arévalo y necesaria la ocupación de una parcela de 68 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Los Claveles s/n, de la locali-

dad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Nava de Arévalo y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 68 metros cuadrados, de la finca sita en calle Los Claveles s/n, de la localidad de Nava de Arévalo, que mide en total 180 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Nava de Arévalo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo al de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 7 de septiembre de 1977.  
—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Número 2.120

### **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila**

RECAUDACION VOLUNTARIA DEL RECURSO LEGAL EN EL EJERCICIO 1977

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Cámaras de 2 de mayo de 1974 («B. O. del Estado» núm. 112), se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de la demarcación, que durante el periodo voluntario de cobranza de Tributos del Estado que finaliza el 15 de noviembre, los servicios recaudatorios de la Hacienda, por estar autorizada esta Cámara por la Dirección General del Tesoro para ello, presentarán al cobro los recibos del recurso permanente corporativo, equivalente al 2 por 100 de la cuota satisfecha al Tesoro por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios e Impuesto de Sociedades.

Conforme a lo establecido en los artículos, 96, 173 y 176 del vigente Reglamento General de Recaudación, se previene que los recibos no satisfechos en el periodo indicado incurrirán en apremio, iniciándose su cobro por la vía ejecutiva.

Avila, 12 de septiembre de 1977.  
—El Presidente, Fernando Alcón.

Número 2.126

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### **Instituto Nacional de Previsión** DELEGACION PROVINCIAL A V I L A

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DE PROMOCION FAMILIAR

Se convoca Concurso para la concesión de Premios de Promoción Familiar del año 1978, instituidos por Decreto 3.649/1970, de 3 de diciembre («B. O. del E.» número 309, de 26-12, modificado por Decreto 3.283/1973, de 21-12 («B. O. del E.» número 4 de 4-1-71).

NÚMERO DE PREMIOS

6 Premios Nacionales y otros  
3 Premios Provinciales.

OBJETO DE LOS PREMIOS

Recompensar a los matrimonios o familias que residan en territorio nacional, pertenezcan o no a la Seguridad Social, cualquiera que sea el número de hijos o miembros de las mismas, que hayan cumplido o estén llevando a efecto el deber de dotar al grupo familiar de un nivel ejemplar, en los órdenes cultural, económico o sanitario.

SOLICITANTES

Los propios interesados y toda clase de Entidades, públicas o privadas, con la conformidad del cabeza de familia a que se refiere la solicitud.

SOLICITUDES

Se presentarán en la Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a que corresponda la residencia del solicitante, en el impreso oficial, que puede recogerse en dichas Oficinas.

PLAZOS

El plazo para la presentación de instancias se iniciará a las 9 horas del día 16 de los corrientes y concluirá a las 14 horas del día 31 del próximo mes de octubre.

OTROS DOCUMENTOS

Pueden acompañarse a la solicitud cuantos documentos se estimen oportunos, justificativos de las alegaciones que se hacen constar en la misma. En su caso también se admitirá una memoria o escrito que complete dichas alegaciones, conforme a las instrucciones que se incluyen en el modelo de la solicitud.

Avila, 14 de septiembre de 1977.  
—El Director Provincial, (Ilegible).

Número 2.125

### **Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Avila**

Celebrándose el día doce de octubre próximo, Festividad de la Virgen del Pilar las fiestas Patronales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de confor-

midad con lo previsto en el artículo 47.3 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de 31 de julio de 1953, se convoca a todos los funcionarios pertenecientes a este Colegio Provincial a la Asamblea que se celebrará el día 12 indicado, a las once de su mañana en el Salón de Actos de la Mancomunidad del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, calle Duque de Alba, con el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.—Memorias de Secretaría e Intervención.

3.—Forma de Asociación Sindical, conforme a la opinión de los Colegiados, por lo que se ruega el examen previo de este asunto.

4.—Conveniencia o no de adquirir una «fotocopiadora» para el Colegio.

5.—Escrito del Colegio Nacional sobre temas de los Cuerpos Nacionales.

6.—Ruegos y preguntas, que deberán formularse por escrito con cuatro días al menos de antelación.

Avila, 12 de septiembre de 1977.  
—El Presidente del Colegio, Ramón Sastre Martín.

Número 2.118

### Notaría de Cebreros

#### EDICTO

Don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, Notario de Cebreros, Ilustre Colegio de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Notaría y a instancia de don Mariano Reviejo Calera, se está tramitando acta de notoriedad para acreditar, por prescripción, la adquisición de un aprovechamiento de aguas, destinada a riego, derivada del Arroyo de Serores, al sitio Serores, término municipal de Cebreros, que lo utiliza una finca del requirente, al mismo sitio Serores.

Lo que se pone en conocimiento para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradicto-

rio lo expongan en esta Notaría de Cebreros dentro del término de treinta días hábiles.

Cebreros, 13 de septiembre de 1977. — Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez.

Número 2.124

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Tormellas (Avila), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Garganta de Tormellas en término municipal de Tormellas (Avila).

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectada son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7'80 metros por 2'60 metros de lado y una profundidad de 1'80 metros, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5'20 metros y 2'60 metros de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2'55 metros por 1'40 metros de lado y una profundidad de 1'35 metros.

Las aguas procedente de la cámara de descargar se vierten a un lecho de grava de 5'20 metros por 5'20 metros de lado y una profundidad de 2'70 metros con una capa filtrante de 1'50 metros de altura.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Garganta de Tormellas en término municipal de Tormellas (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas Accidental, César Luaces Saavedra.

### Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.111

#### III.—OTRAS DISPOSICIONES

### Ministerio del Interior

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Solana de Béjar. (Avila).*

Aprobada por Real Decreto de 11 de marzo la fusión de los Municipios de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y la Zarza al de Solana de Béjar de la provincia de Avila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Solana de Béjar en categoría 3.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, coeficiente 3,6.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Director general, Manuel Lajareta Allende.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1977).